

Ref.: FMR / Letrado Asesor

ASUNTO.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA GERENCIA POR LA QUE SE DISPONE LA AMORTIZACIÓN DE 4 PUESTOS DE PERSONAL DE APOYO A EXTINGUIR Y LA CREACIÓN DE 4 PUESTOS DE CAMARERO/A LIMPIADOR/A EN EL CENTRO ASISTENCIAL BIRJINETXE; Y LA AMORTIZACIÓN DE 1 PLAZA Y PUESTO DE CAMARERO/A LIMPIADOR/A-PERSONAL DE APOYO (AE) DEL C. A. BIRJINETXE PARA LA CREACIÓN DE PLAZA Y PUESTO DE AUXILIAR SANITARIO/A.

Sr. Gerente:

RESULTANDO.- Que la actividad asistencial del Centro Asistencial Birjinetxe demanda la habilitación de un servicio propio de lavandería que pueda atender la extraordinaria rotación de personas usuarias, como consecuencia de su particular naturaleza.

Se interesa de este modo la amortización de hasta cuatro dotaciones del personal de apoyo a extinguir que viene prestando sus servicios en el centro y cuya peculiar singularidad trae causa de un modelo que ya extinto, se habría visto superado por las nuevas necesidades detectadas en el marco de la pandemia por Covid19. A la recíproca y sin solución de continuidad, se crearían otros tantos puestos de camarero/a limpiador/a.

Nótese que los puestos de que se trata se corresponden con plazas todas ellas de camarero/a limpiador/a, de suerte que se garantiza la atención del servicio de lavandería en debida forma; en este punto la Dirección de Servicios Asistenciales ha considerado como bastante el número de cuatro dotaciones de este personal con tal objeto.

De otro lado, la dotación restante de tal categoría profesional, que lo es también a extinguir, servirá para crear una dotación de auxiliar sanitario, plaza y puesto, cuyas condiciones y requisitos luego se expresarán.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 12.1 de la Norma Foral 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2022, relativo a la limitación del aumento de gastos del Capítulo I, durante el ejercicio, sólo se podrán aprobar expedientes de ampliación o modificación de plantilla, cuando el incremento del gasto que se derive de los mismos se compense mediante la reducción del crédito con que estén dotadas otras plazas a través de los correspondientes puestos. En consecuencia, cualquier creación de plazas o puestos requerirá la previa amortización de otras plazas o puestos de igual o superior dotación económica.

Las características, requisitos y condiciones de desempeño de las nuevas plazas y/o puestos serán, en su caso, las establecidas en el documento que se incorpora como Anexo.



Este asunto se ha sometido al conocimiento de la representación social de este Instituto Foral, mediante atenta comunicación de fecha 10 de febrero de los corrientes.

CONSIDERANDO.- Que la competencia para conocer de este asunto le corresponde a la Junta de Gobierno del IFAS, en tanto que modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, de modificación de los Estatutos que rigen dicho Instituto. No obstante lo anterior, la imposibilidad material de celebrar una sesión de tal órgano con antelación bastante que permita la ajustada integración de aquellos puestos y plaza de que se trata, aconseja resolver el asunto en cuestión a través de la Gerencia, de suerte que quepa posteriormente su convalidación por aquella Junta, conforme previene el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este particular régimen legal, así configurado, señala que el acto de convalidación producirá efecto desde su fecha y que esa convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto de instancia.

En su conformidad, quien suscribe somete a la consideración del Sr. Gerente del IFAS la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

Primero.- Disponer la amortización de cuatro -4- puestos de personal de apoyo a extinguir y la creación de cuatro -4- puestos de camarero/a limpiador/a en el Centro Asistencial Birjinetxe; y la amortización de una -1- plaza y puesto de camarero/a limpiador/a-personal de apoyo a extinguir del centro Birjinetxe para la creación de una -1- plaza y puesto de auxiliar sanitario/a en ese mismo centro.

Segundo.- La presente Resolución surtirá sus efectos con esta la fecha de su adopción con la salvedad del puesto de personal de apoyo-camarero/a limpiador/a (amortizado y creado, respectivamente) identificado con el ordinal 5202-0002/ 5126-0147, respecto del cual los efectos se verán diferidos hasta el día 15 de febrero de los corrientes.

Y ello, en todo caso, sin perjuicio de su convalidación en la forma que luego se dirá, junto con su preceptiva y ulterior publicación, con la forma y alcance expresados en el documento anexo. Las características, requisitos y condiciones de desempeño de los nuevos puestos y/o plaza serán los ahora establecidos que así se describen en tal anexo.

Tercero.- De conformidad con la previsión contenida en el artículo 12 de la Norma Foral 12.1 de la Norma Foral 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2022, relativo a la limitación del aumento de gastos del



Capítulo I, la amortización de puestos y plazas aquí definidos no supone incremento de gastos del Capítulo I; lo que se acredita en el informe económico que también se aneja.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas, junto con el informe que antecede y le sirve de motivación, conforme previenen los artículos 35 y 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndoles de que contra el mismo podrán interponer la correspondiente demanda en la vía jurisdiccional laboral, en el plazo de los dos meses siguientes a su recepción.

Quinto.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Servicios Asistenciales, a la Dirección del Centro Asistencial Birjinetxe y al Jefe del Servicio de Fiscalización del Departamento de Hacienda y Finanzas.

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que celebre, a los singulares efectos de su convalidación, conforme previene el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios, en la Página Web del Instituto y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

En Bilbao, a 9 de febrero de 2022

EL DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

Fdo.: Eneko Gutiérrez Coterón

RESOLUCIÓN de fecha 9 de febrero de 2022 del Sr. Gerente del IFAS.

Vista la anterior propuesta, se acepta en su integridad. Cumpliméntese.

Fdo.: David Latxaga Ugartemendia